



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Presidencia

RESOLUCIÓN No. CSJBOR19-725
18 de diciembre de 2019

“Por medio de la cual se concede un permiso”

**LA SUSCRITA MAGISTRADA (E) DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
DE BOLÍVAR**

En usos de sus facultades legales, en especial las que confiere la Ley 270 de 1996 en el artículo 144,

CONSIDERACIONES

La doctora PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ, magistrada del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, solicitó el 16 de diciembre de 2019, permiso remunerado por el día 18 de los cursantes, en atención a que debe realizar visita a los Juzgados de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla para estudiar la implementación de sus buenas prácticas en los despachos judiciales en el distrito judicial de Cartagena y, a su vez, para realizar diligencias personales atinentes al siniestro conflagrado en su domicilio.

El artículo 144 de la Ley Estatutaria de Justicia preceptúa que los *funcionarios y empleados de la Rama Judicial tienen derecho a permiso remunerado por causa justificada. Tales permisos serán concedidos por el Presidente de la Corporación a que pertenezca el Magistrado o de la cual dependa el Juez, o por el superior del empleado. El permiso deberá solicitarse y concederse siempre por escrito.*

Que el motivo expresado por la funcionaria, se considera como una justa causa para ausentarse de sus labores, por lo que

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER permiso remunerado a la doctora PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ, magistrada del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, para ausentarse de sus labores, durante el día 18 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese a la interesada el contenido de la presente resolución.

KAREN PATRICIA CASTRO SALAS
Magistrada (E)

M.P. KCS

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena – Bolívar. Colombia

